



Resolución de Rectorado N° 116 / 2026

Santa Rosa, 25/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 1371/2024, registro rectorado, caratulado: “Actualización valor módulo”; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1222/2019, registro rectorado, caratulado: “S/ Nuevo Régimen de Contrataciones de la UNLPam” se tramitó la Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior, derogada y actualizada posteriormente por la N° 137/2022 y sus modificatorias N° 219/2023 y N° 423/2024, todas del mismo Cuerpo.

Que el Artículo 31° del Anexo I (Bienes y Servicios) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente actualizará el valor del módulo, conforme Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para dicho periodo”.

Que el Artículo 5° del Anexo II (Obra) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente lo actualizará, en función a la variación del índice del Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción”.

Que mediante la Resolución N° 608/2025 del Rectorado se estableció la actualización del valor del módulo, a partir del 1° de enero de 2026, quedando el de Bienes y Servicios en TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$30.880,00) y el de Obra en QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$15.710,00).

Que se debe proceder a actualizar el valor del módulo a partir del 1° de abril de 2026.

Que los Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para los meses de diciembre/2025, enero/2026 y febrero/2026 fueron: 2,90; 2,90 y 3,00 respectivamente.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Bienes y Servicios a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$33.677,92).

Que el índice del Costo de la Construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, de noviembre/2025 era 18.534,90 y el de febrero/2026 es 19.453,00, por lo que el índice a aplicar es 4,95.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Obra a DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS con SESENTA Y CINCO (\$16.487,65).

Que resulta conveniente efectuar el redondeo a la decena más cercana, a los efectos de facilitar el empleo de dichos módulos.

Que según se desprende de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior y del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver sobre la cuestión.

POR ELLO:



**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del 1º de abril de 2026, el valor del Módulo (M) indicado en el indicado en el Régimen de Contrataciones de la UNLPam, en su Anexo I (Bienes y Servicios), Artículo 31º será de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$33.680,00).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir del 1º de abril de 2026, el valor del Módulo (M) indicado en el Régimen de Contrataciones de la UNLPam, en su Anexo II (Obra), Artículo 5º será de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$16.490,00).

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional que se incorpore la presente Resolución en el siguiente enlace <https://www.unlpam.edu.ar/> (Sección: Comunidad - Accesos - Valor del Módulo).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase para conocimiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de las demás Secretarías de la Universidad, de todas las Unidades Académicas, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional y de la Dirección de Contrataciones y Suministros. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas